

MUNICIPIO DE MINATITLÁN

NOMBRE DEL TRÁMITE	Permiso de poda y/o derribo de árboles (Protegidos y estado de conservación)		
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Permiso de tala y/o poda de arboles, encaminado a minimizar al máximo los impactos ambientales, de acuerdo a la normativa existente.		
QUIEN PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE	Habitantes del municipio de Minatitlán, Veracruz.		
CASOS EN QUE DEBE PRESENTARSE EL TRÁMITE	Se debe presentar en caso de buscar talar un arbol dentro de un predio privado con un objetivo especifico o realizar poda del arbol para su mantenimiento.	BENEFICIO DEL TRÁMITE (EN SU CASO)	No aplica
MODALIDAD	Presencial	TIPO DE TRÁMITE	Directo
REQUIERE CITA	No	TELÉFONO	922 225 0370
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	3 días	PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN	3 días
REQUIERE INSPECCIÓN	Si	ÁREA QUE REALIZA LA INSPECCIÓN	Supervisión de regulación, educación y difusión ambiental.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN	Realizar el dictamen pertinente para conocer el estado del arbol y determinar si puede ser talado o en su caso solo requiere poda.		
INFORMACIÓN QUE DEBE CONSERVAR EL SOLICITANTE PARA ACREDITACIÓN	El interesado debe conservar el permiso otorgado por la Dirección como evidencia de la autorización proporcionada.		
PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE	Una semana	APLICA AFIRMATIVA FICTA	No

REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE

Solicitud escrita, donde especifique los motivos por lo que se solicita el trámite; Especificar características del árbol; Nombre completo del solicitante y domicilio.

Croquis y ubicación del árbol que requiere poda y/o derribo

Telefono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones

Material fotográfico de las afectaciones provocadas por el árbol

DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE

Documento que acredite la posesión legal del predio (Escritura, contrato de compra- venta, derecho de posesión).

Copia de identificación oficial con fotografía (expedida por el Instituto Nacional Electoral INE) vigente

En caso de que el solicitante no sea el dueño del predio, presentar carta poder simple

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE

1. Entregar la solicitud de poda o derribo del arbol, junto con la documentación solicitada.
2. Se realiza visita al sitio para proceder a dictamen por parte del supervisor.
3. En caso de respuesta positiva o negativa al trámite, se procede a la realización del permiso.
4. Se entrega el permiso al solicitante firmado, con la condicionante de realizar una compensación ambiental.
5. En caso de no otorgar el permiso se notifica y se recomiendan otras medidas.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

La dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad solicita una compensación ambiental designado por el mismo en caso de tala de árboles, con el objetivo de aminorar el impacto ambiental que representaría la tala de un arbol.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

- LEY NUMERO 697 DE PROTECCION, CONSERVACION Y FOMENTO DE ARBOLADO Y AREAS VERDES URBANAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ART.28, SEC.VI.
- LEY NUMERO 555 DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE .
- LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE ART.58, FRACCION XII.
- LEY NUMERO 62 ESTATAL DE PROTECCION AMBIENTAL

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INSPECCIÓN

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT 2010, PROTECCION AMBIENTAL -ESPECIES NATIVAS DE MEXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES
- LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE (LGEEPA)

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COBRO

ART. 33 LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBOLADO Y AREAS VERDES URBANAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

UNIDAD RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad

DOMICILIO

Calz. de los Petroleros S/N Colonia Petrolera

HORARIO DE ATENCIÓN

08:00 AM a 03:00 PM

CORREO ELECTRÓNICO

medioambiente@minatitlan.gob.mx

TELÉFONO

922 225 0370 (Ext.1054)

COSTO

Compensación ambiental con árboles frutales para sembrar

VIGENCIA DEL DOCUMENTO

30 días

LUGAR DE PAGO

Oficinas de Medio Ambiente

FORMA DE PAGO

Compensación ambiental

HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN

No aplica

QUEJAS Y DENUNCIAS

Si el servidor público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Minatitlán.

DOMICILIO Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán

CORREO ELECTRÓNICO organo.control@minatitlan.gob.mx **TELÉFONO** 922 223 6090

TITULAR DE LA DEPENDENCIA C. Graciela González Martínez

ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad

DOMICILIO Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán

CORREO ELECTRÓNICO [No se cuenta por el momento](#) **TELÉFONO** 922 225 0370

TITULAR DE LA DEPENDENCIA Ing. David Palavicini

EJERCICIO 2023